

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24199 COSLADA

Edicto

Doña Carmen Marrodán Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Coslada.

Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Moisés González Mateos con el número (V18) 692 /2015, a instancia de doña Esther González Aranda, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto.

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

Carmen Marrodán Fernández.

En Coslada, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El anterior oficio de la Dirección General de la Policía, División de Documentación únase, y

Antecedentes de Hecho

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales, doña Susana García Caño actuando en nombre y representación de doña Esther González Aranda en fecha 13 de octubre de dos mil quince se promovió expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Moisés González Mateo.

Segundo. Con carácter previo a su admisión, se han practicado las gestiones oportunas para la averiguación del domicilio de don Moisés González Mateos.

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 74.2 de la Ley 15/15 de la Jurisdicción Voluntaria establece que la declaración de fallecimiento a que se refieren el artículo 193 y los apartados 1, 4 y 5 del artículo 194 del Código Civil podrá instarse por los interesados o por el Ministerio Fiscal, y se tramitará conforme a lo establecido en este capítulo.

Segundo. Dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal que el Secretario judicial admitirá la solicitud y señalará día y hora para la comparecencia, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a la que citará al solicitante y al Ministerio Fiscal, así como a los parientes indicados en la solicitud inicial y a quienes consten en el expediente como interesados, y ordenará publicar dos veces la resolución de admisión mediante edictos, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón del Ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio. En el edicto se hará constar que podrá intervenir en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia.

Tercero. El apartado tercero del artículo 70 se prevé que en estos expedientes, el Secretario judicial podrá adoptar de oficio o a instancia de interesado, con

intervención del Ministerio Fiscal, cuantas medidas de averiguación e investigación considere procedentes, así como todas las de protección que juzgue útiles al desaparecido o ausente.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Proceder a la consulta, a través del punto neutro judicial, del domicilio de don Moisés González Mateos, dar traslado a las partes del resultado obtenido y, a la vista del mismo, admitir a trámite la demanda sobre Jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento presentada por la Procuradora de los Tribunales, doña Susana García Caño actuando en nombre y representación de doña Esther González Aranda.

Cítese a la comparecencia prevista en el artículo 70 de la Ley de la jurisdicción voluntaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 2016; a las 10:30 horas al solicitante, así como al Ministerio fiscal, debiendo el promotor del expediente comparecer con aquellos parientes o interesados que puedan ofrecer información testifical en un mínimo de tres y un máximo de cinco.

Publíquese la presente resolución por dos veces mediante edictos, con intervalo mínimo de 8 días, en la forma establecida en la LEC en el BOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coslada por ser la localidad en la que el ausente ha tenido su último domicilio. En el edicto se hará constar que podrá intervenir en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de fallecimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Letrado de la Admón. de Justicia que lo dicta.

Doña Carmen Marrodán Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Coslada.

Coslada, 4 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160022618-2